INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 59/2012

"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 278/2012

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 278/2012

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SANATORIO SAN LUCAS S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..27.....días del mes de ....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el **SANATORIO SAN LUCAS S.A.,** con RUC Nº 80002712-4, domiciliada en la calle Eusebio Ayala 2404 c/ Inocencio Lezcano (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gustavo Andrés RIBEIRO ESPINOLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.031.186 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22, de fecha 13 de mayo de 2011, pasada ante el/la Esc. María Lorena Calvo A., denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Servicio Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos Servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 057-017/12 de fecha 19 de Julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3493/12 de fecha 03 de Mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de Gs. 6.461.437.500 (Guaraníes seis mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1211/12, de fecha 03 de mayo de 2012, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 11.076.750.000 (Guaraníes once mil setenta y seis millones setecientos cincuenta mil).-

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 59/12 "Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 029-006/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-017/12 de fecha 19 julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.280.175.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1 Servicios Sanatoriales con UTI y QUIRÓFANO PARA CIRUGÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

LISTA DE PRECIOS

1	85121609-006	Descubierta Venosa	Unidad	1	Evento	250.000
2	85121609-006	Vía Venosa Central	Unidad	1	Evento	250.000
3	85121504-010	Drenaje de abscesos bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.700.000
4	85121504-9999	Drenaje de celulitis bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.700.000
5	85121609-006	Escarectomías bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.700.000
6	85121504-9998	Punción Pleural	Unidad	1	Evento	250.000
7	85121504-9996	Punción Abdominal	Unidad	1	Evento	250.000
8	85121504-999	Tubo de drenaje pleural bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.700.000
9	85121502-003	Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)	Unidad	1	Evento	200.000
10	85121609-999	Hernioplastía Incisional (Eventración)	Unidad	1	Evento	3.300.000
11	85121609-999	Herniorrafia Inguinal Unilateral	Unidad	1	Evento	2.700.000
12	85121609-999	Herniorrafia Inguinal Bilateral	Unidad	1	Evento	3.200.000
13	85121609-999	Hernioplastía Inguinal Unilateral	Unidad	1	Evento	2.700.000
14	85121609-999	Hernioplastía Inguinal Bilateral	Unidad	1	Evento	3.200.000
15	85121609-999	Herniorrafia Umbilical	Unidad	1	Evento	2.500.000
16	85121609-999	Hernioplastía Umbilical	Unidad	1	Evento	2.500.000
17	85121609-005	Colecsistectomía abierta	Unidad	1	Evento	2.800.000
18	85121605-002	Colecsistectomía video laparoscópica	Unidad	1	Evento	3.600.000
19	85121504-017	Drenaje de Líquido ascítico	Unidad	1	Evento	540.000
20	85121609-009	Amigdalectomía	Unidad	1	Evento	2.500.000
21	85121609-009	Adenoidectomía	Unidad	1	Evento	2.500.000
22	85121609-009	Adenoamigdalectomía sin colocación de diávolo	Unidad	1	Evento	2.800.000
23	85121609-007	Hidrocele Unilateral	Unidad	1	Evento	2.000.000
24	85121609-007	Hidrocele Bilateral	Unidad	1	Evento	2.500.000
25	85121609-007	Resección Transuretral de Prostata (R.T.U.P)	Unidad	1	Evento	3.800.000
26	85121609-007	Adenomectomía Prostática Suprapúbica	Unidad	1	Evento	3.300.000
27	85121609-007	Varicocele Unilateral	Unidad	1	Evento	2.000.000
28	85121609-007	Varicocele Bilateral	Unidad	1	Evento	2.400.000
29	85121609-9999	Artroscopía Diagnóstica	Unidad	1	Evento	2.000.000
30	85121609-9999	Artroscopía Terapéutica	Unidad	1	Evento	3.000.000
31	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Unidad	1	Evento	120.000
32	85121808-004	Ecografía abdominal Superior (Hígado-Páncreas-Vesículas-Vías Biliares)	Unidad	1	Evento	100.000
33	85121808-004	Ecografía de Vesículas y vías Biliares	Unidad	1	Evento	100.000
34	85121808-004	Ecografía de Tejidos Blandos	Unidad	1	Evento	100.000
35	85121808-004	Ecografía Ginecológica	Unidad	1	Evento	110.000
36	85121808-004	Ecografía Transvaginal	Unidad	1	Evento	120.000
37	85121808-004	Ecografía Ginecológica por control	Unidad	1	Evento	100.000
38	85121808-004	Ecografía Urológica	Unidad	1	Evento	120.000
39	85121808-004	Ecodoppler de miembro inferior	Unidad	1	Evento	100.000
40	85121603-004	Electrocardiograma basal con informe	Unidad	1	Evento	55.000
41	85121603-001	Servicio de Cardiología (Eco cardiografía)	Unidad	1	Evento	180.000
42	85121808-012	Servicio de Ultrasonido (Ecocardiografía Tras esofágica)	Unidad	1	Evento	450.000
43	85121808-9999	Doppler carotídeo	Unidad	1	Evento	180.000
44	85121605-001	Endoscopía Digestiva Alta bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.000.000
45	85111610-001	Colonoscopía Bajos sedación	Unidad	1	Evento	1.450.000

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

46	85101501-001	Internación en sala común por día	Unidad	1	Evento	400.000
47	85101501-002	Internación en sala de Terapia Intermedia por dia	Unidad	1	Evento	480.000
48	85101501-002	Internación en sala de Terapia Intensiva por día	Unidad	1	Evento	1.000.000
49	12141904-003	Oxigenoterapia por litro	Unidad	1	Evento	30
50	85121809-001	Transfusión de Sangre (Incluye bolsa de sangre y equipos de Transfusión y los test de laboratorios)	Unidad	1	Evento	445.000
51	85121502-999	Consulta con Especialista	Unidad	1	Evento	100.000
52	85121808-003	Tórax P/A	Unidad	1	Evento	50.000
53	85121808-003	Tórax Lateral	Unidad	1	Evento	50.000
54	85121808-003	Abdomen A/P	Unidad	1	Evento	50.000
55	85121808-003	Columna L-S A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	95.000
56	85121808-003	Columna Dorsal A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	95.000
57	85121808-003	Columna Cervical A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	95.000
58	85121808-003	Cráneo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	95.000
59	85121808-003	Senos Paranasales MNP	Unidad	1	Evento	65.000
60	85121808-003	Senos Paranasales FNP	Unidad	1	Evento	65.000
61	85121808-003	Caderas A/P	Unidad	1	Evento	55.000
62	85121808-003	Pelvis A/P	Unidad	1	Evento	55.000
63	85121808-003	Fémur A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	95.000
64	85121808-003	Rodilla A/P y lateral	Unidad	1	Evento	95.000
65	85121808-003	Pierna A/P y lateral	Unidad	1	Evento	95.000
66	85121808-003	Tobillo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	90.000
67	85121808-003	Pie A/P y Oblicuo	Unidad	1	Evento	90.000
68	85121808-003	Hombro A/P	Unidad	1	Evento	50.000
69	85121808-003	Humero A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	95.000
70	85121808-003	Codo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	95.000
71	85121808-003	Antebrazo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	90.000
72	85121808-003	Muñeca A/P y lateral	Unidad	1	Evento	95.000
73	85121808-003	Mano A/P y lateral	Unidad	1	Evento	90.000
74	85121808-003	Clavícula A/P	Unidad	1	Evento	50.000
75	85121801-001	Frotis de Sangre Periférica	Unidad	1	Evento	12.000
76	85121801-001	Hematocrito	Unidad	1	Evento	8.000
77	85121801-001	Hemoglobina	Unidad	1	Evento	8.000
78	85121801-001	Hemograma y eritrosedimentación	Unidad	1	Evento	15.000
79	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	1	Evento	26.000
80	85121801-001	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Unidad	1	Evento	12.000
81	85121801-001	Glucosa	Unidad	1	Evento	8.000
82	85121801-001	Urea	Unidad	1	Evento	8.000
83	85121801-001	Creatinina	Unidad	1	Evento	8.000
84	85121801-001	Acido Úrico	Unidad	1	Evento	8.000
85	85121801-001	Lípidos Totales	Unidad	1	Evento	8.000
86	85121801-001	Colesterol Total	Unidad	1	Evento	8.000
87	85121801-001	Colesterol HDL	Unidad	1	Evento	8.000
88	85121801-001	Colesterol LDL	Unidad	1	Evento	8.000
89	85121801-001	Colesterol VLDL	Unidad	1	Evento	8.000
90	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	1	Evento	8.000
91	85121801-001	GOT	Unidad	1	Evento	9.000
92	85121801-001	GPT	Unidad	1	Evento	9.000
93	85121801-001	Bilirrubina Total, Directa e Indirecta	Unidad	1	Evento	20.000
94	85121801-001	Fosfatasa Alcalina	Unidad	1	Evento	9.000
95	85121801-001	LDH	Unidad	1	Evento	19.000
96	85121801-001	CPK TOTAL	Unidad	1	Evento	35.000
97	85121801-001	CPK MB	Unidad	1	Evento	35.000
98	85121801-001	Troponina T	Unidad	1	Evento	110.000
99	85121801-001	Troponina I	Unidad	1	Evento	53.000
100	85121801-001	Dímero D	Unidad	1	Evento	130.000
101	85121801-001	Gamma GT	Unidad	1	Evento	12.000
102	85121801-001	Amilasa	Unidad	1	Evento	20.000
103	85121801-001	Albúmina	Unidad	1	Evento	10.000
104	85121801-001	Proteínas Totales	Unidad	1	Evento	10.000
105	85121801-001	Hierro	Unidad	1	Evento	17.000
106	85121801-001	Cloruro	Unidad	1	Evento	12.000
107	85121801-001	Calcio	Unidad	1	Evento	8.000
108	85121801-001	Magnesio	Unidad	1	Evento	12.000
109	85121801-001	Na (Sodio)	Unidad	1	Evento	12.000
110	85121801-001	K (Potasio)	Unidad	1	Evento	12.000
111	85121805-001	Proteinuria 24 hs.	Unidad	1	Evento	25.000
112	85121801-001	Hemoglobina glicosilada	Unidad	1	Evento	38.000

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Benítez Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

113	85121801-001	Recuento de Plaquetas	Unidad	1	Evento	10.000
114	85121801-001	Tiempo de Coagulación	Unidad	1	Evento	10.000
115	85121801-001	Tiempo de Protrombina	Unidad	1	Evento	18.000
116	85121801-001	Tiempo de Sangría	Unidad	1	Evento	10.000
117	85121805-001	Tiempo parcial de tromb. Act.	Unidad	1	Evento	18.000
118	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	1	Evento	10.000
119	85121801-001	Retacción de Coagulo	Unidad	1	Evento	9.000
120	85121503-9999	Prueba de Lazo	Unidad	1	Evento	8.970
121	85121801-001	Monotest	Unidad	1	Evento	25.000
122	85121801-001	Antigenos Febriles	Unidad	1	Evento	48.000
123	85121801-001	Coombs Directo	Unidad	1	Evento	22.000
124	85121801-001	Antigenos NS1 de Dengue por inmunocromatografia	Unidad	1	Evento	90.000
125	85121801-001	Anticuerpos IgM e IgG contra Dengue por inmunocromatografia	Unidad	1	Evento	120.000
126	85121801-001	IgM Especifica contra Dengue - MAC ELISA	Unidad	1	Evento	100.000
127	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para influenza por inmunocromatografia	Unidad	1	Evento	115.000
128	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para virus respiratorios por inmunofluorescencia	Unidad	1	Evento	120.000
129	85121801-001	T.S.H	Unidad	1	Evento	52.000
130	85121801-001	FT3	Unidad	1	Evento	52.000
131	85121801-001	FT4	Unidad	1	Evento	52.000
132	85121803-001	Examen Parasitológico	Unidad	1	Evento	10.000
133	85121803-001	Sangre oculta	Unidad	1	Evento	35.000
134	85121805-001	Orina simple y sedimento	Unidad	1	Evento	10.000
135	85121805-001	Cultivo de Orina y antibiograma	Unidad	1	Evento	36.000
136	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Citoquímico y citologico)	Unidad	1	Evento	68.000
137	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Cultivo y Antibiograma)	Unidad	1	Evento	48.000
138	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Cultivo de Esputo)	Unidad	1	Evento	55.000
139	85121801-001	Hemocultivo en aerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	60.000
140	85121801-001	Hemocultivo en anaerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	75.000
141	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	45.000
142	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	45.000
143	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	45.000
144	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	45.000
145	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	45.000
146	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	45.000
147	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	45.000
148	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	45.000
149	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	45.000
150	85121801-001	Gasometría	Unidad	1	Evento	37.000
151	92101902-001	Ambulancia de bajo riesgo	Unidad	1	Evento	160.000
152	92101902-001	Ambulancia de alto riesgo	Unidad	1	Evento	220.000

CANTIDAD: (veinte y cinco)	25

Lote 1 - Servicios de Sanatorios con UTI y Quirófano para cirugía de Mediana Complejidad

SANATORIO SAN LUCAS S.A.	25	25	2.140.087.500	4.280.175.000
		G.	2.140.087.500	4.280.175.000

La contratación es bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO
Monto Mínimo Adjudicado Lote 1: Gs. 2.140.087.500 (Guaraníes dos mil ciento cuarenta millones ochenta y siete mil quinientos) IVA Incluido.-
Monto Máximo Total Adjudicado Lote 1: Gs. 4.280.175.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta millones ciento setenta y cinco mil) IVA Incluido.-
Se adjudica un total de 25 (veinte y cinco) camas en el Lote 1.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mariela Vega Nuñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA VALBUENA

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Forma de Prestación de Prestación de los Servicios

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad de **cómo mínimo** 7 (siete) camas instaladas en ella.

Inicio de la Prestación del Servicio:

El inicio de la prestación será inmediato 2 (dos) días posterior a la firma del contrato y el servicio será realizado por el plazo de 12 (doce) meses.

Ejecución del Contrato:

Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Internación, dando preferencia a la contratista mejor posicionada en la Evaluación, a la que serán derivados el mayor número de pacientes de acuerdo a su disponibilidad. Si existiera saldo de pacientes a derivar, las órdenes a serán distribuidas de la siguiente manera: Los pacientes restantes serán derivados a la siguiente contratista mejor posicionada de acuerdo su disponibilidad. Si de esta distribución subsiste saldo de órdenes de derivación, se procederá de forma sucesiva a derivar la mayor cantidad posible a cada contratista calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo).

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Internación, dando preferencia a la Oferta mejor posicionada en la Evaluación, a la que serán derivados el mayor número de pacientes de acuerdo a su disponibilidad. Si existiera saldo de pacientes a derivar, las órdenes a serán distribuidas de la siguiente manera: Los pacientes restantes serán derivados a la siguiente mejor oferta posicionada de acuerdo su disponibilidad. Si de esta distribución subsiste saldo de órdenes de derivación, se procederá de forma sucesiva a derivar la mayor cantidad posible a cada oferente

Lic. César H. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Brizuela Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Se...

calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo).-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará ante la presentación de liquidaciones por servicios prestados mensualmente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Recepción Final firmada por el Administrador del Contrato.
5. Planilla de resumen de Gastos por tipo de prestaciones firmadas por el Director Medico y/o el Administrador del hospital de la Contratista (firma y sello) como responsables directos (debe llevar el membrete del Hospital).
6. Planilla de Identificación de Asegurados atendidos en el Hospital de la Contratista elaborada (en el mismo debe constar los siguientes datos : nombre del hospital, y el mes/año correspondiente a las prestaciones, fecha de envío, nombres y apellidos completos del asegurado cotizante, si el paciente fuere familiar agregar el nombre del mismo, N° de Cedula de Identidad del cotizante, N° de ficha, N° de seguro, N° patronal, tipo de seguro, diagnostico o Motivo de consulta, Lugar de Residencia, Monto total por paciente).
7. Comprobante de prestación Médica conformada por el Asegurado recurrente (se debe incluir los datos sobre los días de Pensión Hospitalaria, consultas, cirugías, estudios realizados, procedimientos y otros, con sus costos unitarios, cantidad y costo total).
8. Impresión del estado de cuenta por cada paciente.
9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el pago del Aporte

Lic. César T. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Ibarra Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FERNANDO SILVA VALDOVINOS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7.000

Obrero Patronal.-

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DEL SERVICIO.

La contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio hasta completar el monto mínimo o en su caso el monto máximo mensual contemplado en la planilla de precios, la cuál no debe ser interrumpida por ningún motivo de contingencia. La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubieran sido expresamente indicados, pero que puedan inferir razonablemente en dicho contrato para satisfacer la prestación. El servicio a prestar debe estar ubicado en la zona de influencia del Gran Asunción de la República del Paraguay.

El período de validez de la Garantía será por toda la vigencia que dure el Servicio

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.

Lic. César D. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Braga Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.-

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

El valor a ser aplicado por la falta de disponibilidad de cada cama, será el **50%** del precio de internación en sala común por día.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SC

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Benega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local.

La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César R. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3784923

Fecha y hora Entrada: **19/03/2012 11:43:18**

N° Liquidación: **8465340** Monto Liquidación: **38266**

Interviniente/Solicitante: **VIRGINIA MARIA LORENA CALVO ALEGRE**

Titular/Propietario : **GUSTAVO RIBEIRO Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

m_martinez_e

Copia p/Registro Públicos

3784023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GUSTAVO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1031186.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Marzo de 2012

Asunción, 21 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.

Con Documento: RUC 80065739-0.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----------

Asunción, 21 de Marzo de 2012

EDUARDO AGUILERA ROY
OPERADOR

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00213337

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
V. MARIA LORENA CALVO A.	788

Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO (LICITACION)

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	RIBEIRO ES PINOLA		
	Nombres	GUSTAVO ANDRES		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 1.031.186	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A. con RUC:80065739-0
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs · Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

V. MARIA LORENA CALVO
Escribana Pública
Reg. Nº 78a
Mcal. López y Salvador Long.
Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3802669

Fecha y hora Entrada: **27/03/2012 11:30:11 a.m.**

N° Liquidación: **8503104** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **VIRGINIA MARIA LORENA CALVO ALEGRE**

Titular/Propietario : **SAN LUCAS S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

j_romero_e

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0002786

Fecha | Numero de Entrada

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
V. MARIA LORENA CALVO A.	788
Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	SAN LUCAS S.A. con RUC Nº 80002712-4
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Teletax Nº 210621
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

3902669
11301

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha: 27 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SAN LUCAS S.A.

Con Documento: RUC 80002712-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 30 de Marzo de 2012

30/3/12

HERMINIO AQUINO
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3805108

Fecha y hora Entrada: **28/03/2012 11:27:02**

N° Liquidación: **8503118** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **VIRGINIA MARIA LORENA CALVO ALEGRE**

Titular/Propietario : **SAN LUCAS S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

L_romero_e

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos	LORENA	0035941

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO V. MARIA LORENA CALVO A.

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 788 | Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
2-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
3-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
4-	INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	
5-	**Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras ____ Registro Público de Comercio: ____ Poderes/ Buques: ____ Der. Patrimonial en relaciones de Familia ____ Prenda con Registro ____	
6-	**Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras X Registro Público de Comercio: ____ Poderes/ Buques: ____ Der. Patrimonial en relaciones de Familia ____	
7-	CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
8-	SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
9-	DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
10-	ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

TRAMITE ADMINISTRATIVO (LICITACION)

TITULAR DE DOMINIO

SAN LUCAS S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC 80002712-4

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nº Insc.	Folio	Fecha
Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.
---	---	---	---

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

SUBRAYADO: NO VALE. LEASE: LORENA VALE. CONSTE.-

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción: 62 ..... Folio: 74 y sgtes ..... Serie:..... Sección:..... División:..... Año: 1964 ..... Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

V. MARIA LORENA CALVO A. Mcal. Adjunto Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

SE ADJUNTAN: FOJAS DE:

San Lucas S.A.

OBSERVACIONES:

Asunción, 28 de 03 de 2012

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 29 MAR. 2012	Abog. Marcelo A. Paredes Jefe

V. María Lorena Calvo A.

Notario y Escribano Público

Reg. N° 788

Escrituras Civiles y Comerciales

EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 930
CASILLA Apdo 2440
TELEFAX Nº 210.686
ASUNCION - PARAGUAY

Escritura de: PODER GENERAL AMPLIO.-

Otorgado por: SAN LUCAS S.A.-

A favor de: GUSTAVO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA.-

N° 22.- Fecha: 13/05/2011.-

Protocolo: ..... Folio: .....

Mcal. López c/Senador Long - Centro Camino Real - Of. 22
Telefax: 610 821 - Cel. 0981 490 680
Asunción - Paraguay

SERIE BC

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/ SENADOR LONG
REGISTRO : 788

CONSTE: Que la presente fotocopia es testimonio del original que tengo a la vista.

NUMERO VEINTE Y DOS.— PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA "SAN LUCAS" S. A. A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** dias del mes de **MAYO** del año **DOS MIL ONCE** ante mi: **V. MARIA LORENA CALVO A.**, Escribana Pública, Titular del Registro N° 788, **COMPARECEN:** el señor **ANDRES SILVESTRE RIBEIRO ROSSO**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 172.880 y **EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 1.470.473, ambos domiciliados en la casa N° 2402 de la Avenida Eusebio Ayala de esta ciudad capital.----------

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se identificaron con los documentos mencionados mas arriba, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.----------

REPRESENTACION DE LOS COMPARECIENTES.- Los señores **ANDRES SILVESTRE RIBEIRO ROSSO**, y **EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA** concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"SAN LUCAS" S.A.**, en su caracteres de Presidente y Director Titular, cargos para los que fueron nombrados según Acta N° 183, de fecha 4/02/2011. ----------

La mencionada firma fue constituida por Escritura N° 2 de fecha 8 de enero de 1964, pasada por ante el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, por Decreto N° 3.261, de fecha 4 de marzo de 1964, hallándose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Comercio bajo el N° 62, página 74, de fecha 3 de abril de 1964, y fue reinscrita según providencia de fecha 5 de abril de 1989, en virtud del art. 164 del Código de Organización Judicial.----------

POSTERIORMENTE: Fueron modificados los Estatutos Sociales según Escritura Pública N° 471, de fecha 25 de noviembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Carlos Alberto

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTE: Que la presente fotocopia es fi
testimonio del original que tengo a la vista.
EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 930
Eusebio Ayala 2440
TELEFAX Nº 21
ASUNCION - PARAGUAY
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

Alfieri, otorgándose una aclaratoria de nombre, respecto a la Escritura Publica mencionada precedentemente por Escritura Publica Nº 20 de Fecha 18 de abril de 1988, pasada ante la Escribana Publica Magdalena Cavallotti de Valenzuela. La modificación de los Estatutos Sociales fue aprobada por Decreto Nº 2065, de fecha 20 de enero de 1989. La primera escritura pública mencionada precedentemente fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 402, folio 2215 y sgts, Sección Contratos, Serie "B" en fecha 25 de abril de 1989 y la segunda Escritura Publica mencionada precedentemente fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 403, folio 2223 y sgts., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 25 de abril de 1989.----------

POSTERIORMENTE: Fue modifica por Escritura Pública Nº 31 de fecha 13 de agosto de 1991, pasada ante la Escribana Publica Magdalena Cavallotti de Valenzuela. La modificación de los Estatutos Sociales fue aprobada por Decreto Nº 14.187, de fecha 10 de julio de 1992, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el Nº 767, folio 10.144, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 23 de julio de 1992.----------

POSTERIORMENTE: Por Escritura Pública Nº 38 de fecha 25 de agosto de 1995, pasada ante la Escribana Publica Magdalena Cavallotti de Valenzuela, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 726, folio 8.242 y sgts. Serie "A", en fecha 5 de diciembre de 1995 y en el Registro Publico de Comercio bajo el Nº 1119, Serie "B", folio 10.538 y sgts, Sección Contratos, en fecha 22 de diciembre de 1995.----------

POSTERIORMENTE: Por Escritura Pública Nº 55 de fecha 14 de octubre de 1997, pasada ante la Escribana Publica Magdalena Cavallotti de Valenzuela, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 652, folio 10.604 y sgts. Serie "A", en fecha 12 de diciembre de 1997 y en el Registro Publico de Comercio bajo el Nº 1181, Serie "B", folio 1095 y sgts, Sección Contratos, en fecha 26 de diciembre de 1997.-

POSTERIORMENTE: Por Escritura Publica Nº 1 de fecha 24 de junio de 2005, pasada

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista
SERIE BC
ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR
REGISTRO : 788
EVER PERALTA ALVAREZ
ESCRIBANO PUBLICO
NOTARIO Y ESCRIBANO
REGISTRO Nº 1
Fuscolo Nº 2140
TELEFAX Nº 610.821
ASUNCION - PARAGUAY
Mcal. López c/ Senador Long.
Asunción - Paraguay

ante el Escribano Publico Luis María Alfieri, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 1116, folio 15.074, Serie "E" en fecha 21 de setiembre de 2005 y en el Registro Publico de Comercio bajo el Nº 829, Serie "B", folio 8694 y sgts. Sección Contratos, en fecha 21 de setiembre de 2005. ***Adjunto fotocopias debidamente autenticadas de la Constitución y sus posteriores modificaciones, así como también las Actas de Autorización para el otorgamiento de este Poder y Elección de miembros del Directorio.---***

NATURALEZA DEL ACTO: ---Y, en virtud de sus facultades, los señores **ANDRES SILVESTRE RIBEIRO ROSSO, y EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA** en nombre y representación de la firma **"SAN LUCAS" S. A. DICEN:** Que por Acta Nº 184, de fecha 8/05/2011, el directorio de la Firma San Lucas S.A. resolvió otorgar **PODER GENERAL AMPLIO**, a favor del señor **GUSTAVO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA**, paraguayo, casado, con cédula de Identidad Nº 1.031.186; el mismo, paso a transcribir a continuación: **"ACTA Nº 184.** En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo de dos mil once, siendo las diez y ocho horas, se reúnen los Miembros del Directorio de la firma San Lucas S.A., con presencia del Presidente Ing. Andrés Ribeiro, del Vicepresidente Dra. Graciela E. de Ribeiro, del Director Gerente: Ing. Gustavo Ribeiro Espinola, de los Directores Titulares: Ing. Federico Ribeiro e Ing. Eduardo Ribeiro; de la Directora Secretaria Natalia Ribeiro y del Síndico de la Sociedad Dr. José Escobar a fin de considerar la necesidad manifestada por el Presidente de la Sociedad el Ing. Andrés Ribeiro de designar un apoderado, para que en nombre y representación de la Sociedad, efectúe todos los actos de ordinaria administración y operaciones bancarias convenientes y necesarias para el desenvolvimiento de las actividades sociales. Luego de un intercambio de pareceres, el Directorio resuelve: **1)** Otorgar un poder General Amplio a favor del Ing. Gustavo Andrés Ribeiro Espinola, en su carácter de Director Gerente, con facultades para que realice los actos y celebre los contratos siguientes:

CONSTE: Que la presente fotocopia es testimonio del original que tengo a la vista

EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO ... LORENA ...
Eusebio Ayala 24 ... Escribano Público
TELEFAX Nº 210.356 Reg. Nº 708
ASUNCION - PARAGUAY
Telefax Nº 610.821
Cal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

a) Actos de Administración: Gestionar ante la Administración pública, judicial y autoridades nacionales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general y en especial ante el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, toda clase de asunto en que la sociedad tenga interés o parte, con facultad de presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones simples o juradas, aportas pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, apelarlas o pedir reconsideraciones, practicar desgloses de documentos; administrar ampliamente los negocios y bienes de la sociedad; realizar todos los actos y actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos comerciales de la sociedad; concretar, emprender y desarrollar todo tipo de negocios que permitan el cumplimiento del objetivo trazado; intervenir en todos los asuntos de orden administrativo y comercial en que la Sociedad fuere parte interesada; pagar obligaciones, cobrar y percibir créditos de toda clase indemnizaciones y todas las sumas de dinero o valores que se le adeuden o adeudaren a la firma poderdante, con facultad de percibir y dar recibos, conferir poderes especiales o generales, incluso para la promoción de denuncias o querellas criminales y revocar estos mandatos; nombrar, despedir, suspender toda clase de empleados, fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de locación, seguros, transporte y toda clase de contratos que fueren necesarias para el desarrollo de las actividades sociales, fijando en cada caso las modalidades precios y demás condiciones pudiendo modificarlos, rescindirlo, rectificarlos, ratificarlos, renovarlos o revocarlos, ejercitar y renunciar sin restricción alguna las acciones que de tales contratos surgieran para la firma poderdante; concurrir a toda clase de concursos y licitaciones pública o privada; suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados, representar a la firma poderdante ante cualquier corporación, funcionarios o funcionarios del poder judicial o administrativo nacionales en que la firma poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTE: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tuve a la vista.

EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 930
Ruben Ayala 2440
TELEFAX Nº 210.886
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC 553674

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR
REGISTRO : 788

como querellante, demandante o como demandada, ya sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, intervenir en defensa de los derechos de la firma otorgante en cualquier asunto o cuestión relacionado con los intereses de la sociedad; **b) Operaciones Bancarias**: abrir y/o clausurar cuentas corrientes o de ahorro bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera en el Banco y/o en las entidades Bancarias y depositar en dichas cuentas dinero, cheques y extraer total o parcialmente dichos depósitos, librar cheques sobre fondos disponibles o hasta la cantidad permitida por las instituciones bancarias; retirar cheques, solicitar saldo de cuentas corrientes, dando su conformidad con los mismos y en general realizar todas las operaciones que puedan efectuarse con instituciones bancarias y/o financieras de todo el pais o del exterior, pudiendo por medio del presente poder representar a la firma "San Lucas S.A." 2) Se autoriza al presidente del Directorio Ing. Andrés Silvestre Ribeiro Rosso con un Director Titular para que suscriban la correspondiente escritura pública de otorgamiento del mandato. Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas.-" ***Hay seis firmas. que dicen: Ing. Andrés Ribeiro, Dra. Graciela E. de Ribeiro, Ing. Gustavo Ribeiro, Ing. Federico Ribeiro, Ing. Eduardo Ribeiro y Natalia Ribeiro, Dr. José Escobar.***----------

Es copia fiel del original que tuve a la vista, adjunto a este protocolo copias debidamente autenticadas. Previne el deber de su inscripción.----------

LEIDA, por mi de viva voz y ratificada, así la otorgan y la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, de todo lo cual, como del contenido de esta Escritura y que la manifestación de voluntad de los otorgantes las recibí personalmente, doy fe. **FDO.: ANDRES SILVESTRE RIBEIRO ROSSO, EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA. ANTE MI V. MARIA LORENA CALVO A. ESTA MI FIRMA Y SELLO.**----------

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. N° 788
Mcal. López c/ Senador Long.
Teléfax N° 610.921
Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
ECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

Nº 3055065

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

ntificación del Escribano / Abogado / Juez

LLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
LVO ALEGRE	V. MARIA LORENA	

ntificador de los Contratantes o Titular Dominio

ON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

SAN LUCAS S A

GUSTAVO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA

CONSTE: Que la presente fotocopia es un testimonio del original que tengo a la vista.

EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 930
Ejercicio Ayuda 2440
Teléfono Nº 210.886
ASUNCION - PARAGUAY

os de la Escritura

ERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
	13	05	11	CIVIL	A	V. MARIA LORENA CALVO

ec ente Registral
muebles

UACIÓN FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

tomotores

FICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

erminación de la Tasa

PECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible] GENERAL [illegible]			[illegible]

ON ACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
SAS ESPECIALES	INSCRIPCION EN PODERES		[illegible]
	INSCRIPCION EN COMERCIO		[illegible]

ONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

TAL A PAGAR [redacted]

SERVACIONES

CHA Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO * SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY MAYO

V. MARIA LORENA CALVO
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López y Senador Long

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3784407

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

CONSTE: Que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista

EVER PERALTA ALVAREZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 930
Eusebio Ayala 2440
TELEFAX Nº 210.886
ASUNCION - PARAGUAY

///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 22 (VEINTE Y DOS).-

io 52 Y SGTS.- del Protocolo de la División CIVIL

ección " A " del Registro Notarial Nº 788,-

n ento en ASUNCION

autorizada por ESC. V. MARIA LORENA CALVO A.-

el carácter de TITULAR de dicho Registro

pido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

a los TRECE días del mes

MAYO del año. 2011.-

V. MARIA LORENA CALVO
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López C/Senador Long
Asunción - Paraguay

COPIA DE JUSTICIA
20 MAYO 2011
CAJA Nº 3

Lgo: 715765

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51649

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 1053 Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro. Ruc: 80002712

Nro. Constancia: 51.649

Razón Social: SAN LUCAS SA

Actividad Principal: HOSPITAL PRIVADO

Fecha Inscripción: 08/10/1963

Cantidad Asegurados: 76

N°Patronal(es)

0005-82-0004

Vencimiento

20/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

fdbenite

27/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2381021, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42709353229**

FECHA **05/06/2012**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002712	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	SAN LUCAS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/09/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 9670091C**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002712967009 1c